



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial. Turístico y Cultural de Riohacha, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Accionante: PROCURADOR 12 JUDICIAL II AGRARIO Y AMBIENTAL DE RIOHACHA

Accionado: MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2021-00020-00

ASUNTO: ORDENA DAR TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Entrado el proceso al Despacho se advierte, que mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2021, se dispuso decretar de manera oficiosa algunas pruebas de carácter documental, por lo que se dio apertura al periodo probatorio por el término de 10 días¹.

No obstante cumplido el término probatorio, se observa que las entidades exhortadas, ninguna cumplió con el envío de los documentos solicitados, pese haberseles requerido de manera formal por parte de la secretaría del Despacho².

En consecuencia, el Despacho dará por concluido el período probatorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **dará traslado a las partes para alegar por el término de cinco (5) días.**

Vencido el término de traslado para alegar, la secretaria inmediatamente pasará el expediente al Despacho para que se dicte sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Folios 125-127

² Folios 136-141



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46c53cf22bee1c8d576a60fa82daa059b26dd33effb94a98a35a81797eb8184d

Documento generado en 26/10/2021 10:15:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>